

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 729-4/2018

DECRETO N° **2241** s.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios de recolección de residuos patógenos, prestados por la Empresa LIMPIEZA URBANA S.A., en el interior de la provincia, Hospital "Dr. Jorge Uro", de la localidad de La Quiaca, durante los meses de agosto a diciembre/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme a lo tramitado.-

Que, se emitió la Resolución N°002534-S/2022, mediante la cual se tuvo por reconocido los servicios prestados por la Empresa LIMPIEZA URBANA S.A. CUIT 30-65173778-4, por el monto total de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y dos con 80/100 ctvs. (\$442.272,80), en concepto de servicio de Recolección de residuos patógenos, realizados en el interior de la provincia, Hospital "Dr. Jorge Uro", de la localidad de La Quiaca, durante los meses de agosto a diciembre/2017.

Que, obra intervención de la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud.

Que, la entonces Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia haciendo lo propio Contaduría de la provincia de Jujuy.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 729-0004/2018 Caratulado: "PAGO DE SERVICIOS NO PERSONALES - RESIDUOS PATOGENOS - PERIODO 2017", previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26-0 "Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-



[Handwritten signature]
CLAUJA GISELA HUANG

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

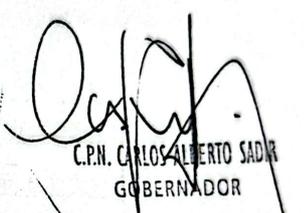
2241 S.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRI
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.E.C. CECILIA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud